Naciones Unidas A/C.5/70/L.20

Asamblea General

Distr. limitada
23 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones
Quinta Comisión
Tema 134 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

A
Consignaciones presupuestarias para el bienio 2016-2017

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 2016-2017:

1. Queden aprobadas consignaciones por un total de 5.401.794.400 dólares de los Estados Unidos para los fines siguientes:

Sección		*Monto (Dólares EE.UU.)*
	Título I. *Determinación de políticas, dirección y coordinación generales*	
1	Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	117 428 000
2	Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	618 122 200
	Subtotal	**735 550 200**
	Título II. *Asuntos políticos*	
3	Asuntos políticos	1 238 803 600
4	Desarme	24 950 700
5	Operaciones de mantenimiento de la paz	109 624 000
6	Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	7 162 300
	Subtotal	**1 380 540 600**
	Título III. *Justicia y derecho internacionales*	
7	Corte Internacional de Justicia	45 975 700
8	Asuntos jurídicos	48 845 900
	Subtotal	**94 821 600**

Se ruega reciclar

Sección		*Monto (Dólares EE.UU.)*
	Título IV. *Cooperación internacional para el desarrollo*	
9	Asuntos económicos y sociales	157 717 800
10	Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo	10 912 500
11	Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África	16 798 300
12	Comercio y desarrollo	135 159 400
13	Centro de Comercio Internacional	35 697 300
14	Medio ambiente	35 331 400
15	Asentamientos humanos	20 806 800
16	Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal	36 917 600
17	ONU-Mujeres	15 256 400
Subtotal		**464 597 500**
	Título V. *Cooperación regional para el desarrollo*	
18	Desarrollo económico y social en África	153 650 300
19	Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	94 646 200
20	Desarrollo económico en Europa	64 870 900
21	Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	105 299 700
22	Desarrollo económico y social en Asia Occidental	69 369 400
23	Programa ordinario de cooperación técnica	54 763 400
Subtotal		**542 599 900**
	Título VI. *Derechos humanos y asuntos humanitarios*	
24	Derechos humanos	191 574 900
25	Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados	82 204 900
26	Refugiados de Palestina	55 592 900
27	Asistencia humanitaria	30 402 300
Subtotal		**359 775 000**
	Título VII. *Información pública*	
28	Información pública	188 021 900
Subtotal		**188 021 900**
	Título VIII. *Servicios de apoyo comunes*	
29A	Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión	22 677 000
29B	Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	35 043 500
29C	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	70 800 100
29D	Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	166 116 100

Sección		*Monto (Dólares EE.UU.)*
29E	Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	98 461 800
29F	Administración, Ginebra	134 658 700
29G	Administración, Viena	33 204 200
29H	Administración, Nairobi	28 157 300
	Subtotal	**589 118 700**
	Título IX. *Supervisión interna*	
30	Supervisión interna	40 213 800
	Subtotal	**40 213 800**
	Título X. *Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales*	
31	Actividades administrativas de financiación conjunta	11 448 200
32	Gastos especiales	153 244 800
	Subtotal	**164 693 000**
	Título XI. *Gastos de capital*	
33	Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento	97 091 100
	Subtotal	**97 091 100**
	Título XII. *Seguridad*	
34	Seguridad	234 295 400
	Subtotal	**234 295 400**
	Título XIII. *Cuenta para el Desarrollo*	
35	Cuenta para el Desarrollo	28 398 800
	Subtotal	**28 398 800**
	Título XIV. *Contribuciones del personal*	
36	Contribuciones del personal	482 076 900
	Subtotal	**482 076 900**
	Total	**5 401 794 400**

2. El Secretario General quede autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Además de las consignaciones aprobadas en el párrafo 1, se consigne la suma de 75.000 dólares para cada año del bienio 2016-2017 con cargo a los ingresos acumulados del Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones en Ginebra, conforme a los objetivos y las disposiciones de la dotación.

B

Estimaciones de ingresos para el bienio 2016-2017

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 2016-2017:

1. Queden aprobadas las estimaciones de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 531.347.800 dólares de los Estados Unidos, según se detalla a continuación:

Sección de ingresos	*Monto (Dólares EE.UU.)*
1. Ingresos en concepto de contribuciones del personal	486 414 800
2. Ingresos generales	41 226 700
3. Servicios al público	3 706 300
Total	**531 347 800**

2. Los ingresos en concepto de contribuciones del personal se acrediten al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, los servicios de visitantes, la venta de productos estadísticos, el comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, la administración de los garajes, los servicios de televisión y la venta de publicaciones no previstos en las consignaciones de créditos se imputen a los ingresos procedentes de esas actividades.

C

Financiación de las consignaciones para el año 2016

La Asamblea General

Resuelve que, para el año 2016:

1. Las consignaciones presupuestarias por valor de 2.700.897.200 dólares de los Estados Unidos, que constituyen la mitad de la consignación de 5.401.794.400 dólares aprobada por la Asamblea General para el bienio 2016-2017 en el párrafo 1 de la resolución A, más los 218.923.200 dólares correspondientes al aumento neto de las consignaciones para el bienio 2014-2015 aprobado por la Asamblea en sus resoluciones 69/274 A, de 2 de abril de 2015, 69/274 B, de 25 de junio de 2015, y 70/240 A, de 23 de diciembre de 2015, se financien de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas[1], con los recursos que se detallan a continuación:

a) 50.868.900 dólares, resultantes de sumar a la cantidad de 22.466.500 dólares, que constituye la mitad de los ingresos estimados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 2016-2017 en la resolución B,

[1] ST/SGB/2013/4.

la cantidad de 28.402.400 dólares, correspondiente al aumento de los ingresos distintos de las contribuciones del personal para el bienio 2014-2015 aprobado por la Asamblea en su resolución 70/240 B, de 23 de diciembre de 2015;

b) 13.911.000 dólares, que corresponden a la diferencia entre el monto consignado y el monto prorrateado por la Asamblea para la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para la Lucha contra el Ébola y la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola en sus resoluciones 69/263 A, de 29 de diciembre de 2014, y 69/274 B;

c) 154.852.400 dólares, destinados al proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura, que se financiarán con cargo al Fondo General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 69/274 A de la Asamblea General, de los cuales se acreditarán 36.613.400 dólares de la Cuenta Especial establecida por la Asamblea en su resolución 3049 A (XXVII), de 19 de diciembre de 1972, 33.000.000 dólares de la anulación de obligaciones de ejercicios anteriores correspondientes al bienio 2012-2013, 40.239.000 dólares del saldo no comprometido del bienio 2012-2013 y 45.000.000 de dólares que corresponden a las cuotas de los Estados Miembros calculadas de conformidad con la resolución 67/238 de la Asamblea, de 24 de diciembre de 2012, relativa a la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas;

d) 2.700.188.100 dólares, correspondientes a las cuotas de los Estados Miembros calculadas de conformidad con la resolución 70/245 de la Asamblea, de 23 de diciembre de 2015, relativa a la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas;

2. Se deduzcan de las cuotas de los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, las partes que les correspondan de la suma total de 252.038.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que comprende:

a) 243.207.400 dólares, que constituyen la mitad de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 2016-2017 en el párrafo 1 de la resolución B;

b) 8.755.900 dólares, que corresponden al aumento de los ingresos en concepto de contribuciones del personal para el bienio 2014-2015 aprobado por la Asamblea en su resolución 69/274 B;

c) 580.100 dólares, que corresponden a la disminución de los ingresos en concepto de contribuciones del personal para el bienio 2014-2015 aprobada por la Asamblea en su resolución 70/240 B;

d) 655.700 dólares, que corresponden al aumento de los ingresos en concepto de contribuciones del personal de la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para la Lucha contra el Ébola y la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola aprobado por la Asamblea en su resolución 69/263 A.